



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**2973 Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se resuelve con carácter definitivo, la adscripción de determinados concursantes forzados, a puestos vacantes, del concurso de méritos convocado por Orden 31 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. Código convocatoria: BASE24.**

Por Orden de 31 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se convocó concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A1: opciones Farmacia, Pedagogía, Salud Pública y Laboratorio; Subgrupo A2: opción Orientador Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código de convocatoria BASE24. (BORM n.º 30 de 6 de febrero de 2024).

Por Orden de 27 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado (BORM n.º 124, de 30 de mayo).

De conformidad con la Base específica 6.4 de la Orden de convocatoria por la que se establece que, *"Aquellos concursantes forzados que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción"*, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social,

#### Dispongo:

**Primero.**- Adjudicar, con carácter definitivo y con efectos económicos y administrativos del día siguiente a su publicación, los puestos de trabajo a los concursantes forzados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, y que de manera voluntaria han ejercido esta opción.

**Segundo.**- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



**Tercero.**.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 7 de junio de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



ANEXO I

**Puestos adjudicados a concursantes forzosos que no obtienen puesto de trabajo en el concurso de méritos ni en el turno de resultas**  
**Convocado por Orden de 31 de enero de 2024 (Base 6.4)**

**Consejería/Organismo Público:** SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

**Órgano Directivo:** INTERMEDIACION Y CONTRATOS

**Centro de Destino:** 30546-OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DOL0013-ORIENTADOR/A LABORAL	BALSALOBRE NAVARRO, SOFIA	FU02930B	***260***